

Facultad de Ciencias

«Biología».
«Geología».
«Química».

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Análisis matemático».
«Filosofía y Metodología científica».
«Teoría económica».

Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua y Literatura latinas».
«Lengua española».

Segundo.—El citado concurso se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 16 de julio de 1959.

Tercero.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos en quienes concurren las condiciones siguientes:

- A) Facultad de Ciencias:
- Cátedra de «Biología».—Los Catedráticos titulares de «Biología» o de «Química fisiológica» en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
 - Cátedra de «Geología».—Los Catedráticos titulares de «Geología» o de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía», en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
 - Cátedra de «Química».—Todos los Catedráticos titulares de cátedras de las Secciones de Químicas, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de Cátedras de dicha Sección por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

B) Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y de Filosofía y Letras:

Los Catedráticos de disciplinas iguales o equiparadas a las que son objeto del concurso, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Cuarto.—Los Catedráticos que sean nombrados para las cátedras que son objeto del presente concurso podrán ser encargados por la Administración de la enseñanza de disciplinas que, aun no correspondiendo al contenido específico de la cátedra, estén comprendidas en los planes de estudios y sean equivalentes o análogos a las materias propias de la misma.

Quinto.—Los Profesores que resulten nombrados adquieren el compromiso de seguir las orientaciones pedagógicas y emplear las nuevas técnicas de enseñanza e investigación que puedan establecerse en el Estatuto de la Universidad Autónoma de Madrid.

Sexto.—Los Catedráticos que en virtud de este concurso sean designados titulares de las cátedras de «Filosofía y Metodología científica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de «Lengua y Literatura latina» y de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras, quedarán obligatoriamente sometidos al régimen de dedicación exclusiva.

Los Catedráticos que sean designados titulares de las cátedras de «Análisis matemático» y de «Teoría económica», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, quedarán obligatoriamente sometidos al régimen de dedicación plena.

Séptimo.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras que se citan de la Facultad de Ciencias de Badajoz (Universidad de Sevilla).

Vacantes en la Facultad de Ciencias de Badajoz (Universidad de Sevilla) las cátedras que a continuación se relacionan:

«Biología».
«Geología».
«Física general».
«Matemáticas generales».
«Química».

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos en quienes concurren las condiciones siguientes:

- Cátedra de «Biología».—Los Catedráticos titulares de «Biología» o de «Química fisiológica» en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

- Cátedra de «Geología».—Los Catedráticos titulares de «Geología» o de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía» en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

- Cátedra de «Química».—Todos los Catedráticos titulares de cátedras de las Secciones de Químicas en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de cátedras de dicha Sección por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

- Cátedras de «Física general» y «Matemáticas generales». Los catedráticos de disciplinas iguales o equiparadas, en servicio activo o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncian a concurso de traslado las cátedras que se citan de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Creada la Universidad de Bilbao por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, integrada por las Facultades de Ciencias (Sección de Químicas), Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) y Medicina, y establecida la dotación de las cátedras encargadas del desarrollo de las asignaturas que integran el primer curso de la Facultad de Ciencias, procede proveer determinadas vacantes en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero, número tres, del citado Decreto-ley, mediante concurso general de traslado.

De otra parte, el artículo tercero, número uno, del citado Decreto-ley previene que los nuevos Centros docentes creados por el mismo, entre los que se encuentra la Facultad citada, se regirán provisionalmente por un Estatuto singular que regulará, entre otros extremos, su régimen docente. No estando aprobados los respectivos Estatutos, es obligado que el concurso se convoque en condiciones tales que mediante él no se creen obstáculos que impidan la indispensable flexibilidad en el régimen docente de tales Centros, que será recogida en su momento por los mencionados Estatutos.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, las siguientes cátedras de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de Bilbao:

«Biología».
«Geología».
«Física general».
«Matemáticas generales».
«Química».

Segundo.—El citado concurso se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 16 de julio de 1959.

Tercero.—Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos en quienes concurren las condiciones siguientes:

a) Cátedra de «Biología».—Los Catedráticos titulares de «Biología» o de «Química fisiológica» en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

b) Cátedra de «Geología».—Los Catedráticos titulares de «Geología» o de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía» en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de las mismas disciplinas por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

c) Cátedra de «Química».—Todos los Catedráticos titulares de cátedras de las Secciones de Químicas en servicio activo o excedente y los que hayan sido titulares de cátedras de dicha Sección por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

d) Cátedras de «Física general» y «Matemáticas generales». Los Catedráticos de disciplinas iguales o equiparadas, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Cuarto.—Los Catedráticos que sean nombrados para las cátedras que son objeto del presente concurso podrán ser encargados por la Administración de la enseñanza de disciplinas que, aun no correspondiendo al contenido específico de la cátedra, estén comprendidas en los planes de estudios y sean equivalentes o análogas a las materias propias de la misma.

Quinto.—Los Profesores que resulten nombrados adquieren el compromiso de seguir las orientaciones pedagógicas y emplear las nuevas técnicas de enseñanza e investigación que puedan establecerse en el Estatuto de la Universidad autónoma de Bilbao.

Sexto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1968.—E; Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad

De conformidad con lo acordado por la Junta de Facultad de Farmacia celebrada el día 5 de los corrientes, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Bromatología y Toxicología».

Presidente: Don Angel Santos Ruiz.

Vocales: Don Román Casares López y doña Rosario García Omedo.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la citada Universidad.

A propuesta de la Junta de Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Co-

merciales de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Otero Díaz.

Vocal: Doctor don Antonio Eiras Roel.

Vocal-Secretario: Ilustrísimo señor don José Antonio González Casanova.

Vocales suplentes: Excelentísimo señor don Manuel Jesús García Garrido y don Francisco Puy Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 19 de julio de 1968.—El Rector, M. J. García Garrido.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» (primera adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Botánica» (primera adjuntía), vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Presidente: Don Bartolomé Casaseca Mena, Catedrático de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Emilio Fernández-Galiano Fernández y don Enrique Montoya Gómez.

Suplente: Don Salvador Peris Torres.

Sevilla, 12 de julio de 1968.—El Secretario general, Julián Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil» (segunda adjuntía) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Derecho mercantil» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocada por Orden ministerial de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Presidente: Don Manuel Olivencia Ruiz.

Vocal: Don Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

Secretario: Don Juan B. Jordano Barea.

Suplente: Don Alfonso de Cossio y Corral.

Sevilla, 16 de julio de 1968.—El Secretario general, Julián Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Vicerrector, Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Derecho civil» (segunda cátedra), vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocada por Orden ministerial de 16 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Presidente: Don Francisco de Pelsmaeker e Iváñez.

Vocal: Don Alfonso de Cossio y Corral.

Secretario: Don Juan B. Jordano Barea.

Suplente: Don Manuel Olivencia Ruiz.

Sevilla, 16 de julio de 1968.—El Secretario general, Julián Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Vicerrector, Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio.